I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001291

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

Cerrillos, 20 JUL. 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1853/2016; el Memorándum N°1000/271/2016 de las Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/982/2004 y N°202/1045/2009; y las facultades que confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/982/2004, se aprobó el **"Contrato de Arrendamiento",** suscrito con la empresa **Comerco S.A.,** mediante el cual se entrega en arrendamiento a la Municipalidad de Cerrillos una parte del inmueble ubicado en Piloto Lazo Nº120, el cual será destinado exclusivamente como sede principal de sus actividades.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1045/2009 se aprobó el "**Anexo de Contrato de Arrendamiento",** mediante el cual se acordó instalar en el inmueble objeto del contrato de arriendo, un medidor exclusivo de agua potable, a su costa, y el Municipio pagará las cuentas de agua potable que dicho medidor arroje por consumo, a partir de la instalación del mismo y mientras dure el contrato antes individualizado

D E C R E T O:

1. Apruébase el "**Anexo de Contrato de Arrendamiento",** de fecha 13 de junio de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la sociedad **INMOBILIARIA PILOTO LAZO SPA, RUT N° 76.479.253-K** representada por don **SERGIO VERGARA LARRAIN**, cédula de identidad N° 3.554.763-0 y don **JEAN FRANCO NICOLETTI TORRENS**, cédula de identidad N° 5.894.472-6, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. La sociedad COMERCO S.A., en junta extraordinaria de accionistas de fecha 22 de abril de 2016, acordó dividir la referida sociedad, en tres sociedades esta que subsiste (COMERCO S.A.) y dos nuevas sociedades por acciones, cuya razón social será "INMOBILIARIA PILOTO LAZO SpA" e "INVERSIONES Y RENTAS SAN PABLO SpA". Así las cosas entre otros activos que pertenecían a la sociedad Comerco S.A., se le asignó en dominio a "**INMOBILIARIA PILOTO LAZO SpA",** el inmueble ubicado en Piloto Lazo 120 de la comuna de Cerrillos, Santiago. De esta forma y conforme a la normativa legal y reglamentaria vigente se reputa que la referida inmobiliaria sucedió inmediata y exclusivamente en el dominio y ocupando el lugar de la sociedad Comerco S.A., en el inmueble ubicado en Piloto Lazo 120 de la comuna de Cerrillos.

1.2. Las partes de común acuerdo declaran conocer y aceptar a la sociedad **"INMOBILIARIA PILOTO LAZO SpA",** como la sucesora en el dominio de la sociedad COMERCO S.A., en el inmueble ubicado en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos. Asimismo la referida inmobiliaria declara conocer y aceptar los términos y condiciones del contrato de arrendamiento individualizado en la cláusula primera de este Anexo, constituyéndose como arrendadora para todos los efectos legales del inmueble objeto del mismo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001291

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

1.2.1. De la misma manera expresan que las rentas de arrendamiento que se devengaron y se hicieron exigibles entre la fecha en que se materializó la división de la sociedad COMERCO S.A., y la fecha de suscripción de este anexo, fueron cobradas y percibidas por esta última tal como la primera se lo encomendó, habiendo Comerco S.A, cumplido íntegramente su cometido, al haberle enterado el importe de las rentas de arrendamiento que cobró y percibió, a Inmobiliaria Piloto Lazo SpA.

1.3. En razón de lo indicado precedentemente las partes de común acuerdo disponen modificar el contrato original en el sentido de que las futuras rentas de arrendamiento, serán pagadas directamente a la sociedad **"INMOBILIARIA PILOTO LAZO SpA",** Rut N° 76.479.253-K, mediante deposito en la cuenta corriente N° 800-12428-06 que dicha sociedad mantiene en Banco de Chile.

2. El Anexo de Contrato de Arriendo que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

3. En lo no modificado por el presente instrumento, permanecen vigentes el contrato y el decreto originales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
INMOBILIARIA PILOTO LAZO SpA.
I.T.S.
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

ANEXO DE CONTRATO DE ARRIENDO

INMOBILIARIA PILOTO LAZO SPA
(ex COMERCO S.A.)

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Cerrillos, a 13 de junio del 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA ,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la sociedad **INMOBILIARIA PILOTO LAZO SPA, RUT N° 76.479.253-K** representada por don **SERGIO VERGARA LARRAIN,** chileno, casado, abogado Rut N° 3.554.763-0 y don **JEAN FRANCO NICOLETTI TORRENS,** chileno, casado, ingeniero, Rut N° 5.894.472-6 Domiciliados para esos efectos en Presidente Kennedy N° 5454, Oficina N° 804 Comuna de Vitacura, Santiago, se ha convenido el siguiente anexo de Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Las partes comparecientes, con fecha 4 de Agosto del 2004, suscribieron Contrato de Arriendo, sancionado por Decreto Exento N° 202/982/2004, suscrito con la sociedad COMERCO S.A., mediante el cual entrega en arrendamiento a la Municipalidad de Cerrillos, una parte del inmueble ubicado en Piloto Lazo N° 120, de la comuna de Cerrillos, el cual sería destinado a exclusivamente como sede principal de sus actividades. Así mismo dentro de sus cláusulas indica, que la sociedad COMERCO S.A., es dueña del referido inmueble.

SEGUNDO: La sociedad COMERCO S.A., en junta extraordinaria de accionistas de fecha 22 de Abril de 2016, acordó dividir la referida sociedad, en tres sociedades esta que subsiste (COMERCO S.A.) y dos nuevas sociedades por acciones, cuya razón social será "INMOBILIARIA PILOTO LAZO SpA" e "INVERSIONES Y RENTAS SAN PABLO SpA". Así las cosas entre otros activos que pertenecían a la sociedad Comerco S.A., se le asigno en dominio a **"INMOBILIARIA PILOTO LAZO SpA",** el inmueble ubicado en Piloto Lazo 120 de la comuna de Cerrillos, Santiago. De esta forma y conforme a la normativa legal y reglamentaria vigente se reputa que la referida inmobiliaria sucedió inmediata y exclusivamente en el dominio y ocupando el lugar de la sociedad Comerco S.A., en el inmueble ubicado en Piloto Lazo 120 de la comuna de Cerrillos.

TERCERO: Las partes de común acuerdo declaran conocer y aceptar a la sociedad **"INMOBILIARIA PILOTO LAZO SpA"**, como la sucesora en el dominio de la sociedad COMERCO S.A., en el inmueble ubicado en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos. Así mismo la referida inmobiliaria declara conocer y aceptar los términos y condiciones del contrato de arrendamiento individualizado en la cláusula primera de este Anexo, constituyéndose como arrendadora para todos los efecto legales del inmueble objeto del mismo. De la misma manera expresan que las rentas de arrendamiento que se devengaron y se hicieron exigibles entre la fecha en que se materializo la división de la sociedad COMERCO S.A., y la fecha de suscripción de este anexo, fueron cobradas y percibidas por esta última tal como la primera se lo encomendó, habiendo Comerco S.A, cumplido íntegramente su cometido, al haberle enterado el importe de las rentas de arrendamiento que cobró y percibió, a Inmobiliaria Piloto Lazo SpA.

CUARTO: En razón de lo indicado precedentemente las partes de común acuerdo disponen modificar el contrato original en el sentido de que las futuras rentas de arrendamiento, serán pagadas directamente a la sociedad **"INMOBILIARIA PILOTO LAZO SpA"**, Rut N° 76.479.253-K, mediante deposito en la cuenta corriente N° 800-12428-06 que dicha sociedad mantiene en Banco de Chile.

QUINTO: La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre del año 2012. La personería don **SERGIO VERGARA LARRAIN** y don **JEAN FRANCO NICOLETTI TORRENS** como representantes legales de la sociedad **"INMOBILIARIA PILOTO LAZO SpA"**, consta en la escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, el día 5 de mayo del año 2015.

SEXTO: La presente Modificación de Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando la sociedad **"INMOBILIARIA PILOTO LAZO SpA"** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirla.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE



SERGIO VERGARA LARRAIN
p.p INMOBILIARIA PILOTO LAZO SpA



JEAN FRANCO NICOLETTI TORRENS
p.p INMOBILIARIA PILOTO LAZO SpA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

EMG